



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

1	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re	
2	pública del Ecuador, a los diez y ocho días del mes de	
3		febrero de mil nove-
4	AUMENTO DE CAPITAL	cientos noventa y -
5	Y	uno / ante mí Doctora
6	REFORMA DE ESTATUTOS	Ximena Moreno de So-
7	DE LA COMPAÑIA:	lines, Notaria Segun
8		da del Cantón Quito,
9		comparecen los seño-
10	ALVAREZ BARBA S.A.	res Pedro Alvarez Vi
11		lloza y Jaime Acosta
12		Espinoza, en sus res
13	POR: S/. 52'005.000,00	pectivas calidades -
14	Dí 4 Copias	de Presidente y Ge-
15		rente General de la
16		Compañía ALVAREZ BAR
17	BA S.A., debidamente autorizados por la Junta General	
18	Extraordinaria de Accionistas reunida el siete de	
19	diciembre de mil novecientos noventa, conforme aparece	
20	de los nombramientos y acta que se agregan.- Los	
21	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de	
22	estado civil soltero y casado respectivamente, mayores	
23	de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la	
24	Ley. a quienes de conocerles doy fe y me solicitan	
25	elegir a escritura pública el contenido de la siguiente	
26	minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvase	
27	incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su	
28	cargo una de la cual conste el Aumento de Capital y	

Reforma de Estatutos que se otorga de conformidad con

1 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPA

2 R.E.C.I.E.N.T.E.S.- Comparecen a la celebración de la

3 presente escritura pública los señores Pedro Alvarez

4 Villota y Jaime Acosta Espinosa, en sus calidades de

5 Presidente y Gerente General, respectivamente, de

6 ALVAREZ BARBA S.A., debidamente autorizados por la

7 Junta General Extraordinaria de Accionistas el siete de

8 diciembre de mil novecientos noventa, como se desprende

9 de los nombramientos y actas que se acompañan como

10 documentos habilitantes. Los comparecientes son

11 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero

12 el primero y casado el segundo, con domicilio en esta

13 ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDEN

14 T.E.S.- a).- Por escritura pública de veinte y ocho de

15 abril de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante

16 el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo e inscrita

17 en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el número

18 trescientos treinta y dos el veinte de mayo de mil

19 novecientos sesenta y cinco, se constituyó la

20 sociedad ALVAREZ BARBA COMPAÑIA LIMITADA. Su capital

21 fue de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00).- b).-

22 Mediante escritura pública de trece de mayo de mil

23 novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el Notario

24 Doctor Olmedo del Pozo e inscrita en el Registro

25 Mercantil de Quito con el número trescientos treinta y

26 cinco el veinte y uno de mayo de mil novecientos

27 sesenta y cinco, se aumentó el capital social de la

28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Compañía a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES (S/.

1'000.000,00). En esta misma escritura tuvo lugar la  
fusión por absorción por parte de ALVAREZ BARBA  
COMPAÑIA LIMITADA de la sociedad en nombre colectivo  
Alvarez Barba Hermanos y Compañía, la misma que se  
constituyó por escritura pública de dos de agosto de  
mil novecientos treinta y dos en Quito, ante el Notario  
Doctor Pompeyo Jervis Quevedo.- c).- Por escritura  
pública otorgada en Quito, el ocho de julio de mil  
novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor  
Wladimiro Villalba Vega, la Compañía Alvarez Barba  
Compañía Limitada se transformó en Compañía Anónima,  
aumentó su capital social de UN MILLON DE SUCRES ( S/  
1'000.000,00) a DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES ( S/  
17'000.000,00) y reformó y codificó los estatutos  
sociales. Esta escritura fue aprobada por la  
Superintendencia de Compañías mediante resolución  
número seis mil novecientos cincuenta y uno, de veinte  
y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete,  
e inscrita en el Registro Mercantil de Quito con el  
número treinta y seis, de enero nueve de mil  
novecientos setenta y ocho.- d).- En virtud de la  
escritura pública de veinte y seis de julio de mil  
novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Notario  
Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro  
Mercantil con el número cincuenta, el veinte y tres de  
enero de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el  
capital social de la Compañía en SEIS MILLONES DE

*[Handwritten signature]*

SUCRES ( S/. 6'000.000,00 ) y se reformaron los

estatutos sociales, de manera que el capital social

ascendió a la suma de VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES

( S/. 23'000.000,00 ) e).- Mediante escritura pública

celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el

diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta,

legalmente inscrita el veinte y tres de febrero de mil

novecientos ochenta y uno se aumentó el capital de la

compañía a la suma de CUARENTA MILLONES VEINTE Y UN MIL

SUCRES ( S/. 40'021.000,00 ) f).- Mediante escritura

pública celebrada el siete de julio de mil novecientos

ochenta y dos ante el Notario Décimo Primero de este

Cantón; inscrita en el Registro Mercantil el once de

agosto del mismo año, la Compañía aumentó su capital en

la suma de DIEZ MILLONES CINCO MIL SUCRES ( S/.

10'005.000,00).- g).- Por escritura pública otorgada

ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,

Doctor Juan del Pozo, el veinte y ocho de agosto de mil

novecientos ochenta y cinco, la Compañía elevó su

capital social a la suma de SETENTA MILLONES CUARENTA

MIL SUCRES ( 70'040.000,00 ). Dicho instrumento fue

aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante

Resolución número ochenta y cinco uno-uno-uno-cero mil

doscientos noventa y cuatro ( 85-1-1-1-01294 ) el quince

de octubre de mil novecientos ochenta y cinco e

inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno del

mismo mes y año, bajo el número mil trescientos treinta

y uno, tomo ciento diez y seis. h).- Mediante



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 escritura pública de veinte y nueve de septiembre de  
 2 mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el  
 3 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan  
 4 del Pozo, la compañía elevó su capital a la suma de  
 5 OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL  
 6 SUCRES ( S/. 87'550.000,00 ). Esta escritura fue  
 7 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante  
 8 REsolución número mil ochocientos setenta, de veinte y  
 9 cuatro de noviembre de mil novecientos ocheta y seis,  
 10 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de  
 11 noviembre de mil novecientos ochenta y seis bajo el  
 12 número mil quinientos setenta y tres, tomo ciento  
 13 dieciseis. i).- Mediante escritura pública de catorce,  
 14 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada  
 15 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora  
 16 Ximena Moreno de Solines, la compañía elevó su capital  
 17 a la suma de CIENTO CINCO MILLONES SESENTA MIL SUCRES (   
 18 S/. 105'060.000,00). Esta escritura fue aprobada por la  
 19 Superintendencia de Compañías mediante resolución  
 20 número mil novecientos cincuenta y cinco, de ocho de  
 21 diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita  
 22 en el Registro Mercantil el veinte y tres de diciembre  
 23 de mil novecientos ochenta y siete bajo el número mil  
 24 seiscientos cincuenta y cinco, tomo ciento dieciocho.-  
 25 j).- Mediante escritura pública de veinte y tres de  
 26 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada  
 27 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora  
 28 Ximena Moreno de Solines, la compañía elevó su capital

a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA

Y SEIS MIL SUCRES ( S/. 115'566.000,00). Esta escritura

fue aprobada por la Superintendencia de Compañías

mediante resolución número cero mil novecientos trece,

de veinte y tres de noviembre de mil novecientos

ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el

nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho

bajo el número dos mil cuarenta y seis tomo ciento

diecinueve.- k).- Mediante escritura pública de

dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve,

otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito,

Doctora Ximena Moreno de Solines, la Compañía elevó su

capital a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES ( S/.

173'349.000,00 ). Esta escritura fue aprobada por la

Superintendencia de Compañías mediante Resolución

número ochenta y nueve - uno - uno - uno - mil

seiscientos setenta y dos ( 89-1-1-1-1672) de doce de

septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita

en el Registro Mercantil el diecinueve de septiembre de

mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número mil

ochocientos sesenta y nueve, tomo ciento veinte.- l).-

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Alvarez

Barba S.A. reunida el siete de diciembre de mil

novecientos noventa, resolvió elevar el capital social

de la compañía en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES

CINCO MIL SUCRES ( S/. 52'005.000,00), reformar los

Artículos Cuarto, Noveno y Décimo de los Estatutos



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

Sociales y autorizar al Presidente y al Gerente General para que eleven a escritura pública las resoluciones adoptadas.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Alvarez Barba S.A., los comparecientes, señores Pedro Alvarez Villota y Jaime Acosta Espinosa, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía, declaran: Que elevan el capital social de la compañía en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SUCRES, el mismo que será suscrito y pagado por todos y cada uno de los accionistas de la compañía, a prorrata del capital que actualmente tienen en la misma, y pagado con cargo al superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES SUCRES VEINTE Y SEIS CENTAVOS ( S/. 34'696.133,26), y, con cargo a las reservas facultativas de la misma fecha, la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS SUCRES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ( S/. 17'308.566,74 ), de acuerdo con el siguiente cuadro: -

C U A D R O            D E

I N T E G R A C I O N

D E            C A P I T A L            D E

A L V A R E Z            B A R B A            S . A .

*[Handwritten signature]*

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL	SUPERAVIT REVALORIZ. DE ACTIVOS	RESERVAS FACULTAT.	APORTE NUMERARIO	AUMENTO CAPITAL	FRACCION A NEGOCIARSE
<b>CAPITAL SOCIAL ALVAREZ BARBA S.A.</b>							
César Alvarez Barba	277.000	0,159793249	55.442,08	27.557,92		83.000	(100)
Fina de Alvarez B.	68'364.000	39,437204714	13'683.185,10	6'326.014,90		20'509.000	(200)
Arq. Andres Chiriboga L.	1'713.000	0,988179914	342.860,22	171.039,78		514.000	100
Susana de Chiriboga	11'820.000	6,818614471	2'365.795,56	1'180.204,44		3'545.000	(1.000)
María del Carmen Alvarez V.	1'713.000	0,988179914	342.860,22	171.039,78		514.000	100
César Alvarez V.	347.000	0,200174215	69.452,71	34.647,29		104.000	(100)
Pedro Alvarez V.	2'122.000	1,224120128	424.722,35	211.877,65		637.000	400
María Fernánda Chiriboga	6'939.000	4,002907430	1'388.854,10	692.845,90	300	2'082.000	
Eco. Chiriboga	6'939.000	4,002907430	1'388.854,10	692.845,90		2'082.000	300
M. José Chiriboga	6'939.000	4,002907430	1'388.854,10	692.845,90		2'082.000	300
Alvarez C. Ltda.	33'975.000	19,599190073	6'800.161,10	3'392.338,90		10'193.000	500
Inmobiliaria Palvi Cía. Ltda.	32'201.000	18,575821032	6'445.091,62	3'215.208,98		9'660.000	(300)
<b>TOTALES</b>	<b>173'349.000</b>	<b>100%</b>	<b>34'696.133,26</b>	<b>17'308.566,74</b>	<b>300</b>	<b>52'005.000</b>	



Dr. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

Se advierte que los accionistas de la Compañía han negociado las fracciones de acción mediante la cesión de sus derechos de atribución sobre los rubros que se capitalizan, de la siguiente manera: CEDENTES; Señor César Alvarez Barba, cien sucres ( S/. 100,00); Señor César Alvarez Villota, cien sucres ( S/. 100,00); señora Fina de Alvarez Barba, doscientos sucres ( S/. 200,00); señora Susana de Chiriboga, mil sucres ( S/. 1.000,00); e, Inmobiliaria Palvi Cía. Ltda., trescientos sucres ( S/. 300,00). CESIONARIOS: Arquitecto Andrés Chiriboga León, cien sucres (S/. 100,00); señora María del Carmen Alvarez Villota, cien sucres ( S/. 100,00); señor Pedro Alvarez Villota, cuatrocientos sucres ( S/. 400,00); señor Francisco Chiriboga Alvarez, trescientos sucres (S/. 300,00); señorita María José Chiriboga, trescientos sucres ( S/. 300,00); y, Alvafrei Cía. Ltda., quinientos sucres ( S/. 500,00). La señorita María Fernanda Chiriboga Alvarez aporta en numerario con la cantidad de trescientos sucres ( S/. 300,00).- CUARTA.- CAPITAL SOCIAL RESULTANTE.- Perfeccionado el aumento de capital que se efectúa mediante este instrumento el capital social de la compañía ascenderá a DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES ( S/. 225'354.000,00), el mismo que será suscrito y pagado de conformidad con el siguiente detalle: -----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO. Y PAGADO	PORCENTAJE
Sr. César Alvarez Barba	360.000	0.159748662
Sra. Fina de Alvarez B.	88'873.000	39.437063465
Arq. Andrés Chiriboga	2'227.000	0.988222974
Sra. Susana de Chiriboga	15'365.000	6.818161648
Sra. María del C. Alvarez	2'227.000	0.988222974
Sr. César Alvarez V.	451.000	0.200129574
Sr. Pedro Alvarez V.	2'759.000	1.224295997
Srta. Maria Fernanda Chiriboga	9'021.000	4.003035225
Sr. Francisco Chiriboga	9'021.000	4.003035225
Srta. Maria José Chiriboga	9'021.000	4.003035225
Alvafrei Cia. Ltda.	44'168.000	19.599385855
Inmobiliaria Palvi Cia. Ltda.	41'861.000	18.575663179
TOTAL	225'354.000	100%

Q U I N T A . - R E F O R M A D E E S T A T U



Dra. Ximena  
-Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 T O S .- De conformidad con la resolución adoptada por  
2 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
3 Compañía los señores Pedro Alvarez Villota y Jaime  
4 Acosta Espinosa declaran que reforman los artículos  
5 cuarto, noveno y décimo de los estatutos sociales, los  
6 mismos que tendrán el siguiente tenor:- "Artículo  
7 Cuarto.- El Capital.- El capital social de la Compañía  
8 es de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS  
9 CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES ( S/. 225'354.000,00 ),  
10 dividido en doscientas veinte y cinco mil trescientas  
11 cincuenta y cuatro ( 225.354 ) acciones ordinarias,  
12 nominativas e indivisibles de un mil sucres ( S/.  
13 1.000,00 ) cada una, numeradas desde el número uno ( 1  
14 ) hasta el número doscientos veinte y cinco mil  
15 trescientos cincuenta y cuatro ( 225.354)".- "Artículo  
16 Noveno.- El Directorio.- El Directorio estará compuesto  
17 por el Presidente, el Vicepresidente y tres vocales  
18 directores que podrán ser o no accionistas de la  
19 Compañía. Los miembros del Directorio, así como el  
20 Gerente General serán elegidos por la Junta General  
21 cada dos años. Así mismo, la Junta General fijará la  
22 remuneración de estos funcionarios. La Junta General  
23 designará además un vocal alternativo. El Directorio podrá  
24 ser ampliado en número impar de componentes cuando así  
25 lo resuelva la Junta General de Accionistas, de  
26 conformidad con la Ley y estos Estatutos. El Directorio  
27 se reunirá por convocatoria del Presidente, a su propia

1 iniciativa o a pedido de por lo menos dos de sus  
2 componentes. El quórum para las sesiones de Directorio  
3 se formará con tres de sus integrantes. Las decisiones  
4 se tomarán por simple mayoría de votos. El Gerente  
5 General participará en las sesiones del Directorio con  
6 voz informativa pero sin voto. Son atribuciones y  
7 deberes del Directorio los siguientes: a) Supervigilar  
8 la marcha administrativa, técnica y financiera de la  
9 Compañía y el cumplimiento de la Ley, los Estatutos y  
10 acuerdos de la Junta General, y hacer recomendaciones  
11 que fueren del caso; b) Autorizar al Presidente de la  
12 Compañía para cualquier operación o negocio cuya  
13 cuantía exceda del veinte por ciento del capital  
14 suscrito y pagado de la empresa, así como la  
15 constitución de hipotecas, prendas y otras garantías a  
16 cargo de la Compañía. Sin embargo, para cualquier  
17 enajenación de cualquier bien inmueble de la Compañía  
18 se precisará la autorización de la Junta General de  
19 Accionistas y sea cual fuere la cuantía de tal  
20 enajenación. - c) Acordar el Establecimiento de nuevas  
21 agencias y sucursales y suprimirlas. d) Conceder  
22 licencia a los administradores de la Compañía; e)  
23 Determinar la garantía que debe rendir el Gerente  
24 General". - "Artículo Décimo.- Del Presidente.- El  
25 Presidente será el representante de la Compañía, tanto  
26 judicial como extrajudicialmente.- El Presidente tendrá  
27 las más altas facultades a fin de que represente a la  
28 sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

o tráfico, sin perjuicio de lo establecido en el

1 Artículo Doce de la Ley de Compañías. El Presidente se

2 sujetará a las limitaciones establecidas en el

3 artículo nueve de estos Estatutos y a la siguiente:

4 para comprometer a la Compañía en actos y contratos

5 cuya cuantía sea de más de cinco millones de sucres (

6 S/. 5'000.000,00) y hasta una cantidad equivalente al

7 veinte por ciento del capital suscrito y pagado de la

8 empresa deberá actuar conjuntamente con el Gerente

9 General. Para comprometer a la Compañía en actos y

10 contratos cuya cuantía exceda el valor mencionado será

11 menester la aprobación del Directorio. Son atribuciones

12 y deberes del Presidente, además de las señaladas en la

13 Ley para los administradores: a) Dirigir las sesiones

14 de la Junta General y del Directorio; b) suscribir los

15 títulos de acciones conjuntamente con el Gerente

16 General; c) Presentar a nombre del Directorio a la

17 Junta General, en el plazo de tres meses contados desde

18 la terminación del ejercicio económico, una memoria

19 razonada acerca de la situación de la Compañía, el

20 Balance, un inventario detallado de las existencias y

21 estado de pérdidas o ganancias; d) Ejercer todas

22 aquellas funciones que fueren necesarias o convenientes

23 para el cumplimiento de la finalidad social. En

24 ausencia temporal del Presidente ejercerá sus funciones

25 el Vicepresidente y en ausencia de éste, el primer

26 vocal del Directorio. - Usted, señor Notario, se servirá

27 agregar a este instrumento los documentos que se

*[Handwritten signature]*

acompañan como habilitantes e incorporar las cláusulas

de rigor necesarios para su perfeccionamiento legal.

firmado). Doctor ~~Diego~~ Bustamante, Matrícula número

doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de

Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal. Y leída que

fue íntegramente a los comparecientes por mí la

Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de

acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- Señor Pedro -

Alvarez Villota.- Portador de la Cédula de Identidad nú-

mero ciento setenta y ocho trescientos

ochenta y seis guión seis.- firmado).- Señor Jaime Acosta

Espinosa.- Portador de la Cédula de Identidad número -

ciento setenta doscientos setenta y ocho novecientos diez

y ocho guión nueve.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de

Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito. - - - - -

A C O N T I N U A C I O N

S E A G R E G A N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S



Señor Don  
PEDRO ALVAREZ VILLOTA  
Ciudad.---

Quito, 17 de Marzo de 1989

Muy señor mío:

Me es grato manifestar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ALVAREZ BARBA S.A. reunida en esta ciudad el jueves 16 de marzo de 1989 reeligió a usted para el cargo de Presidente de la Compañía por un período de dos años.

De acuerdo al artículo décimo de los estatutos sociales de la Empresa contenidos en la codificación de estatutos realizada mediante escritura pública suscrita en esta ciudad ante el Notario Segundo Doctor José Vicente Troya Jaramillo el 19 de diciembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo año bajo el número doscientos tres, Tomo 112 el 23 de febrero de 1981, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial.

Felicito a usted por esta acertada designación y hago votos por el éxito en las importantes funciones encomendadas a usted.

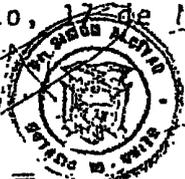
Muy Atentamente,

JAINÉ ACOSTA ESPINOSA  
GERENTE - SECRETARIO

Agradezco y acepto el nombramiento precedente y prometo ejercer las funciones de Presidente de ALVAREZ BARBA S.A. de acuerdo a la Ley y a los estatutos sociales de la Empresa.

PEDRO ALVAREZ VILLOTA

Quito, 17 de Marzo de 1989



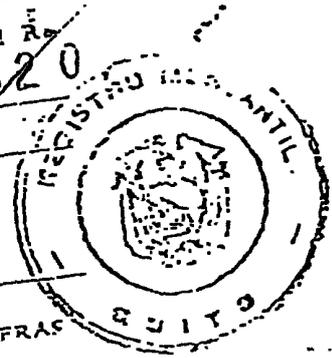
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1420 del Registro de Nombramientos Tomo 120

Quito, a 13 ABR 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Doctora Julián Trueba Barahona, con Registro Profesional número ciento veinte ( 120 ), del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en UNA foja útil, PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima del Cantón Quito, a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a seis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.

*[Handwritten signature]*

Se O-

torgó ante mí y en fe. de ello confiero esta VEINTISEIS - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a seis de Noviembre de mil novecientos noventa.-



*[Handwritten signature]*

D. Andrés A. Alvarado P.  
NOTARIO 10 DEL CANTON QUITO

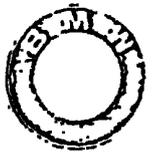
de los Motores Werke  
de las Usinas Renault  
de GTE International  
de la Christian Dior  
de la Woodlands Division  
de la World Trade, Inc.  
de la Ecuatoriana S.A.  
de la Codesa  
de la Ecuator S.A.

Alvarez Barba S.A.

Fundada en 1932

9

RENAULT



010

Señor Don  
JAIME ACOSTA ESPINOSA  
Ciudad.

Quito, a 17 de Marzo de 1989

Muy señor mío:

Me es grato informar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ALVAREZ BARBA S.A. reunida en esta ciudad el jueves 16 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve reeligió a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de dos años.

De acuerdo al artículo décimo primero de los estatutos sociales de la Empresa contenidos en la codificación de estatutos realizada mediante escritura pública suscrita en esta ciudad ante el Notario Segundo Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo año bajo el número doscientos tres, Tomo ciento doce el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, usted será el administrador de los negocios sociales de la Empresa y tendrá las atribuciones y deberes que le señalan los mismos estatutos.

Felicito a usted por esta acertada designación y hago votos por el éxito en sus importantes funciones encomendadas a usted.

Muy atentamente,

*[Signature]*  
PEDRO ALVAREZ VILLOTA  
PRESIDENTE

Agradezco y acepto el nombramiento precedente y prometo ejercer las funciones de Gerente General de ALVAREZ BARBA S.A. de acuerdo a la Ley y a los Estatutos Sociales de la Empresa.

*[Signature]*  
JAIME ACOSTA ESPINOSA

Quito, 17 de Marzo de 1989



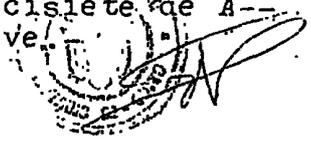
*[Signature]*

1421  
120  
3 ABR. 1989

*[Signature]*



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Doctor Julián Trueba Barahona, con Registro Profesional número ciento veinte ( 120 ), del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en UNA foja útil, PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima del Cantón Quito, a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.



Se Pro --  
tocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta -  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en -  
Quito, a diecisiete de Abril de mil novecientos o --  
chenta y nueve.-

*[Faint, illegible text]*

10

**ACTA NO. 15 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALVAREZ BARBA S.A. CELEBRADA EL VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 1990.- 011**

En Quito, el día de hoy, viernes siete de diciembre de mil novecientos noventa, en el local de las oficinas de la empresa situado en la Avenida diez de agosto numero ochenta y nueve cuarenta y cinco, a las dieciseis horas cuarenta y cinco, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Alvarez Barba S.A., de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de compañías, el Reglamento de Juntas de Accionistas y los estatutos sociales de la empresa. El Presidente de la compañía procedió a convocar esta Junta mediante carta circular enviada a cada uno de los accionistas y mediante publicación aparecida en el periódico LA HORA de esta ciudad, página tres, edición del miércoles veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa. Así mismo, se hizo conocer la convocatoria cursada en forma personal e individual a los comisarios principal y suplente de la compañía, señores Ignacio Trujillo N. y Eduardo López P. La lista de accionistas presentes y/o representados fue la siguiente:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE SOBRE CAPITAL
César Alvarez Barba	277.000	0,159793249%
Fina de Alvarez Barba	68'364.000	39,437204714%
Arq. Andrés Chiriboga L.	1'713.000	0,988179915%
Susana de Chiriboga	11'820.000	6,818614471%
César Alvarez Villota	347.000	0,200174215%
Pedro Alvarez Villota	2'122.000	1,224120127%
Ma. Fernanda Chiriboga	6'939.000	4,002907430%
Francisco Chiriboga	6'939.000	4,002907430%
Ma. José Chiriboga	6'939.000	4,002907430%
Alvafrei Cia. Ltda.	33'975.000	19,599190073%
Inmobiliaria Palvi. Cia. Ltda	32'201.000	18,575821031%

-----  
171'636.000      99,011820085%

A la hora antes mencionada, se verificó por secretaria que se hallaba presente y/o representado el 99,0118% del capital suscrito y pagado de la empresa que es de ciento setenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil sucres, con lo que existió el quorum legal y estatutario suficiente para la instalación de la Junta. Presidió la sesión el señor Pedro Alvarez Villota, Presidente de la empresa, y actuó como secretario el señor Jaime Acosta Espinosa, Gerente General de la misma.- El Gerente-secretario dió lectura del poder notarial mediante el cual las señoritas Maria Fernanda Chiriboga Alvarez, Maria José Chiriboga Alvarez y el señor Francisco Chiriboga Alvarez nombran como su representante para Juntas de Accionistas a la señora Susana Alvarez de Chiriboga. También se leyeron los nombramientos actualizados e inscritos de los señores Pedro Alvarez Villota y César Alvarez Villota como Gerentes y representantes legales de las compañías Inmobiliaria Palvi Cia. Ltda y Alvafrei Cia. Ltda. respectivamente, en cuyo nombre intervinieron en la Junta.- Una vez que se cumplieron con los anteriores requisitos, el Presidente dispuso, siendo las diecisiete horas, que se lea el texto de la convocatoria, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ALVAREZ BARBA S.A.**

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa ALVAREZ BARBA S.A., la misma que tendrá lugar en el local de sus oficinas centrales, Avenida 10 de Agosto No. 8945 de esta ciudad, el día viernes 7 de diciembre de 1990, a las 16H00, con el exclusivo objeto de conocer los siguientes puntos:

1. Ratificación del aumento de capital y reforma de estatutos en los artículos relativos al capital social, acordados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de marzo de 1990.

2. Ratificación o modificación de la reforma de los estatutos sociales de la empresa acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de marzo de 1990.

En forma personal e individual se convoca para esta Junta al Comisario principal de la Compañía, señor Ignacio Trujillo N., y al Comisario suplente, señor Eduardo López P.

Quito, a 26 de noviembre de 1990

Pedro Alvarez V.  
Presidente

Una vez conocido el orden del día contenido en la convocatoria y previa la aprobación de los presentes, el Presidente de la Junta pasó a comunicar a los accionistas que la Superintendencia de Compañías, mediante oficio DJ.CAE.90 7544 de 8 de Junio de 1990, dirigido al abogado de la empresa, doctor Diego Bustamante C., procedió a realizar algunas observaciones al aumento de capital y reforma de estatutos acordados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de quince de marzo de mil novecientos noventa. Dentro de estas observaciones, la Superintendencia anota que para el conocimiento y resolución de los puntos 5 y 6 del orden del día de la citada junta general ordinaria de accionistas relacionados con el aumento de capital y reforma de estatutos, "se precisaba la decisión de por lo menos el 75% del total del capital social, en atención al quorum especial contemplado en el artículo octavo de los estatutos sociales codificados de la empresa. En la mencionada junta general apenas se hallaba presente el 59,5746% del capital social, por lo tanto la decisión de reformar el estatuto como consecuencia del aumento de capital y las otras modificaciones a los artículos noveno y décimo, carecerían de valor".- En consecuencia, la administración de la empresa consideró oportuna la convocatoria a esta Junta de Accionistas a fin de solicitar la ratificación o modificación de las reformas de estatutos aprobadas por la junta general de accionistas de marzo de este año en lo que se refiere al aumento de capital social y a las otras reformas de los artículos noveno y décimo. Indica el Presidente que la convocatoria a esta Junta de Accionistas no se pudo hacerla anteriormente, en vista de que algunos de los principales accionistas de la empresa se encontraban fuera del país.-

Luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas, con el voto a favor de todos los presentes, la Junta General Extraordinaria resolvió ratificar el aumento de capital y las reformas de los estatutos acordados por la Junta General de marzo de 1990 y con este fin resolvió emitir nuevamente la resolución acordada por dicha Junta en los siguientes términos:

"LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALVAREZ BARBA S.A., REUNIDA EN ESTA CIUDAD EL VIERNES SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, Y PREVIAMENTE CONVOCADA PARA ESTE FIN,

Considerando:

1) Que es conveniente para los intereses de la Compañía aumentar su capital social;

2) Que el actual capital social compuesto por ciento setenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, (es decir ciento setenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil sucres) se encuentra íntegramente pagado;

3) Que al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, luego de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de quince de marzo de mil novecientos noventa, el superávit proveniente de la revalorización de activos fijos es de treinta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil ciento treinta y tres sucres con veinte y seis centavos (S/.34'996.133,26) y las reservas facultativas a la misma fecha, luego de las resoluciones adoptadas por esa misma Junta de Accionistas, ascienden a ciento ochenta y cuatro millones seiscientos seis mil doscientos treinta y ocho sucres con noventa y seis centavos (S/.184'606.238,96);

4) En uso de las facultades con que se encuentra legalmente investida,

**Resuelve:**

1) Aumentar el capital social de Alvarez Barba S.A. en la suma de \$2.52'005.000 (cincuenta y dos millones cinco mil sucres), tomando esta cantidad de las reservas provenientes del superávit por revalorización de los activos fijos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la suma de treinta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil ciento treinta y tres sucres con veinte y seis centavos (S/.34'696.133,26), tomando de las reservas facultativas a la misma fecha, la suma de diecisiete millones trescientos ocho mil quinientos sesenta y seis sucres con setenta y cuatro centavos (S/.17'308.566,74) y realizando un aporte en efectivo de trescientos sucres (S/.300,00), de tal manera que el nuevo capital de la empresa sea de doscientos veinte y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil sucres (S/.225'354.000).

2) Decidir que este aumento de capital sea distribuido entre los actuales accionistas de Alvarez Barba S.A. a prorrata del capital pagado que cada accionista tiene actualmente en la conformación del capital social, de acuerdo a los siguientes cuadros:

1) Conformación del capital actual:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE SOBRE CAPITAL ACTUAL
César Alvarez Barba	277.000	0,159793249
Fina de Alvarez Barba	68'364.000	39,437204714
Arq. Andrés Chiriboga L.	1'713.000	0,988179915
Susana de Chiriboga	11'820.000	6,818614471
María del Carmen Alvarez V.	1'713.000	0,988179915
César Alvarez Villota	347.000	0,200174215
Pedro Alvarez Villota	2'122.000	1,224120128
Ma. Fernanda Chiriboga	6'939.000	4,002907430
Francisco Chiriboga	6'939.000	4,002907430
Ma. José Chiriboga	6'939.000	4,002907430
Alvafrei Cia. Ltda.	33.975.000	19,599190073
Inmobiliaria Palví Cia.Ltda.	32'201.000	18,575821032
	<b>173'349.000</b>	<b>100%</b>

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

2) Conformación del aumento de capital propuesto:

NOMBRE ACCIONISTA	SUPERAVIT REVALORIZACION	RESERVAS FACULTATIVAS	FRACCION A NEGOCIARSE	AUMENTO CAPITAL
César Alvarez Barba	55.442,08	27.657,92	(100)	83.000
Fina de Alvarez Barba	13'683.185,10	6'826.014,90	(200)	20'509.000
Arq. Andrés Chiriboga L.	342.860,22	171.039,78	100	514.000
Susana de Chiriboga	2'365.795,56	1'180.204,44	(1000)	3'545.000
María del Carmen Alvarez	342.860,22	171.039,78	100	514.000
César Alvarez Villota	69.452,71	34.647,29	(100)	104.000
Pedro Alvarez Villota	424.722,35	211.877,65	400	637.000
Ma. Fernanda Chiriboga	1'388.854,10	692.845,90	0	2'082.000
Francisco Chiriboga	1'388.854,10	692.845,90	300	2'082.000
Ma. José Chiriboga	1'388.854,10	692.845,90	300	2'082.000
Alvafrei Cia. Ltda.	6'800.161,10	3'392.338,90	500	10'193.000
Inmobiliaria Palvi	6'445.091,62	3'215.208,38	(300)	9'660.000

34'696.133,26 17'308.566,74 300 52'005.000

Una vez efectuado el aumento de capital resuelto por esta Junta de Accionistas, el nuevo capital de Alvarez Barba S.A. quedará integrado en la siguiente forma:

NOMBRE ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR	PORCENTAJE
César Alvarez Barba	360	360.000	0,159748662
Fina de Alvarez Barba	88.873	88'873.000	39,437063465
Arq. Andrés Chiriboga	2.227	2'227.000	0,988222974
Susana de Chiriboga	15.365	15'365.000	6,818161648
María del Carmen Alvarez	2.227	2'227.000	0,988222974
César Alvarez Villota	451	451.000	0,200129574
Pedro Alvarez Villota	2.759	2'759.000	1,224295997
Ma. Fernanda Chiriboga	9.021	9'021.000	4,003035225
Francisco Chiriboga	9.021	9'021.000	4,003035225
María José Chiriboga	9.021	9'021.000	4,003035225
Alvafrei Cia. Ltda.	44.168	44'168.000	19,599385855
Inmobiliaria Palvi Cia. Ltda.	41.861	41'861.000	18,575663179
	225.354	225'354.000	100%

3) Autorizar al Presidente de la empresa para que, de acuerdo con los accionistas, negocie las fracciones de acción existentes en el cuadro de aumento de capital, de tal manera que se completen acciones de un mil sucres cada una. En esta forma, los accionistas señores César Alvarez Barba y César Alvarez Villota ceden su derecho de atribución por cien sucres (S/.100,00); las accionistas señoras Fina de Alvarez Barba y Susana de Chiriboga ceden su derecho de atribución por doscientos sucres (S/.200,00) y un mil sucres (S/.1.000) respectivamente, cada una, e Inmobiliaria Palvi Cia. Ltda. cede su derecho de atribución por trescientos sucres (S/.300,00) a favor de los accionistas señor Arq. Andrés Chiriboga L., cien sucres (S/.100,00); señora María del Carmen Alvarez Villota, cien sucres (S/.100,00); señor Pedro Alvarez Villota, cuatrocientos sucres (S/.400,00); señor Francisco Chiriboga A., trescientos sucres (S/.300,00); señorita María José Chiriboga A., trescientos sucres (S/.300,00) y Alvafrei Cia. Ltda., quinientos sucres (S/.500,00) quienes, a su vez, reciben a su favor el derecho de atribución por los montos antes indicados. Adicionalmente, la señorita María Fernanda Chiriboga A. cubre en efectivo el valor de trescientos sucres (S/.300,00) con lo que se completa el cuadro mencionado.

4) Decidir que el aumento de capital resuelto por el valor de cincuenta y dos millones cinco mil sucres (S/.52'005.000,00) sea entregado en acciones liberadas a los señores accionistas de acuerdo con el cuadro enunciado.

013

5) Acordar que el aumento de capital resuelto sea dividido en cincuenta y dos mil cinco (52.005) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1,000,00) cada una.

6) Introducir en el artículo CUARTO de los estatutos sociales de Alvarez Barba S.A. la reforma correspondiente al aumento de capital acordado, de tal manera que dicha disposición estatutaria tenga el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.225'354.000,00), dividido en doscientos veinte y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro (225.354) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, numeradas desde el número uno (01) hasta el número doscientos veinte y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro (225.354).

7) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que eleven a Escritura Pública la resolución adoptada por esta Junta y realicen todas las gestiones necesarias y convenientes para que la misma tenga plenos efectos legales.

8) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que, con ocasión del aumento de capital a efectuarse y luego de que éste se haya perfeccionado, emitan cincuenta y dos mil cinco (52.005) acciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una y entreguen a los señores accionistas los títulos de las nuevas acciones de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE ACCIONISTA	TOTAL DE NUEVAS ACCIONES	DESDE LA ACCION NUMERO	HASTA LA ACCION NUMERO
César Alvarez Barba	83	173.350	173.432
Fina de Alvarez Barba	20.509	173.433	193.941
Arq. Andrés Chiriboga	514	194.942	194.455
Susana de Chiriboga	3.545	194.456	198.000
María del Carmen Alvarez	514	198.001	198.514
César Alvarez Villota	104	198.515	198.618
Pedro Alvarez Villota	637	198.619	199.255
Ma. Fernanda Chiriboga	2.082	199.256	201.337
Francisco Chiriboga	2.082	201.337	203.419
María José Chiriboga	2.082	203.420	205.501
Alvafrei Cia. Ltda.	10.193	205.502	215.694
Inmobiliaria Palvi Cia. Ltda.	9.660	215.695	225.354"

\*\*\*\*\*

En lo que concierne al segundo punto de la Convocatoria, "Ratificación o modificación de la reforma de los estatutos sociales de la empresa acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas del 15 de marzo de 1990", esta Junta extraordinaria aprobó, con todos los votos a favor, la reforma de los estatutos sociales de Alvarez Barba S.A. en los artículos noveno, únicamente en el numeral b) y décimo, únicamente en la parte relativa a la autorización al Presidente para comprometer a la Compañía, como fuera propuesta por los administradores, de tal manera que dichos artículos tendrán el siguiente texto modificado:

"Artículo Noveno.- DEL DIRECTORIO:...b) Autorizar al Presidente de la compañía para cualquier operación o negocio cuya cuantía exceda del 20% del capital suscrito y pagado de la empresa, así como la constitución de hipotecas, prendas y otras garantías a cargo de la compañía.- Sin embargo, para cualquier enajenación de cualquier bien inmueble de la Compañía se precisará la autorización de la Junta General de Accionistas, sea cual fuere la cuantía de tal enajenación.-"

Artículo Décimo.- "DEL PRESIDENTE:- El Presidente será el representante de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.- El Presidente tendrá las más amplias facultades, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- El Presidente se sujetará a las limitaciones establecidas en el Artículo nueve de estos Estatutos y a la siguiente: para comprometer a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía sea de más de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00) y hasta una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado de la empresa, deberá actuar conjuntamente con el Gerente General. Para comprometer a la compañía en actos y contratos cuya cuantía exceda el valor mencionado, será menester la aprobación del Directorio.-"

Concluido el orden del día, el Presidente concedió un receso para la redacción de esta acta la misma que, luego de reinstalada la Junta, fue leída por secretaria y aprobada por todos los presentes. El Gerente-Secretario dejó constancia de que las resoluciones de esta Junta Extraordinaria han sido adoptadas con todos los votos a favor. De la misma manera, el Gerente-Secretario estableció que se incluyen en el expediente de esta Junta de Accionistas los siguientes documentos: convocatoria por la prensa, lista certificada de asistentes y los poderes y nombramientos de los accionistas representados.- A las diecisiete horas treinta (17H30) el Presidente declaró concluida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Alvarez Barba S.A.- Quito, a 7 de diciembre de 1990.- Para constancia de todo lo cual, firman todos los presentes.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Certifico que esta es el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Alvarez Barba S.A. reunida en esta ciudad, el 7 de diciembre de 1990.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Jaime Acosta V.  
Gerente-Secretario

Entrelineas. Extra.Vale. *4*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1

2 Se otorgó ante mí, y en fe de e-

3 llo confiero esta **TERCERA** COPIA certificada en Qui-

4 to, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

5

6

7 *Ximena Moreno de Solines*

8 Dra. Ximena Moreno de Solines

9 NOTARIA SEGUNDA

10

11

12

13 **RAZON:** - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de

14 Compañías en su Resolución No. 91.1.1.1.0848 de fecha 10 de Mayo de

15 1991, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al

16 margen de la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos

17 de "ALVAREZ BARBA S.A.", otorgada ante mf el 18 de Febrero de 1991.

18 Quito, 13 de Mayo de 1991.

19

20

21

22 *Ximena Moreno de Solines*

23 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

24 NOTARIA SEGUNDA

25

26

27

28

*Wano*

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución

número ochocientos cuarenta y ocho del Sr. Superintendente de Compañías de 10 de Mayo de 1991, bajo el número 884 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: No.- 332 de 20 de mayo de 1965, a fo 388 vta. del Registro Mercantil, - tomo 96; y, No.- 36 de 9 de enero de 1978, a fo 99 vta del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "ALVAREZ BARBA S.A.", otorgada el 18 de febrero de 1991, - ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Salinas.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la - citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto - 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878- de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el - número 7511.- Quito, a diez y seis de mayo de mil novecientos no - vente y uno.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA

RAZON: Mediante Resolución No. 91.1.1.1.0848, dictada por

2 la Superintendencia de Compañías, el 10 de Mayo de 1.991;

3 se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos

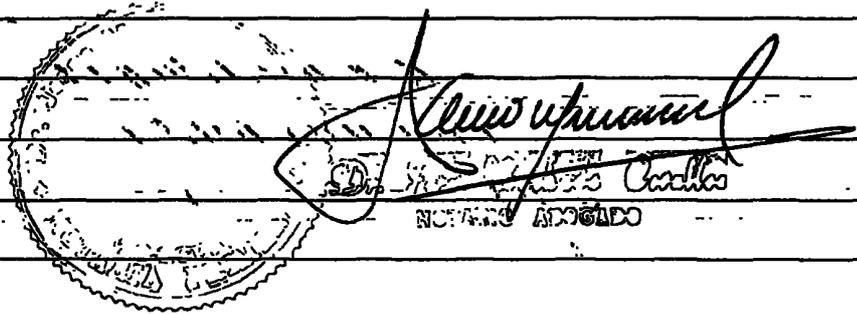
4 de la compañía ALVAREZ BARBA S.A. Tomé nota de este parti-

5 cular, al margen de la respectiva escritura matriz por la

6 cual dicha compañía se transformó en sociedad anónima, otor-

7 gada en esta Notaría, el 8 de julio ed 1.977.

8 Quito, a 22 de mayo de 1.991.



Signature: Jorge Machado Cevallos  
 NOTARIO ABOGADO

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

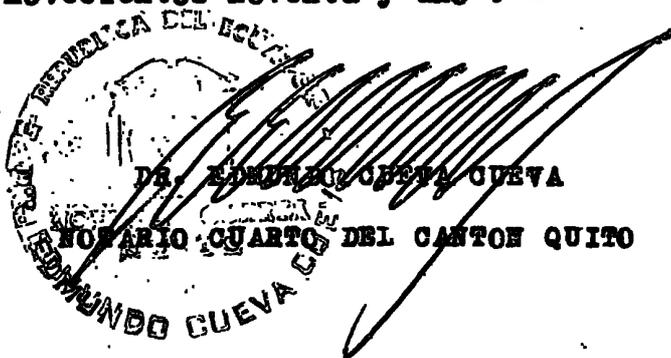
25

26

27

28

**R A Z Ó N** : Cumpliendo lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Número 0848 de fecha -  
10 de Mayo del presente año, en su Artículo Cuarto , -  
anoté al margen de la escritura de constitución de la -  
Compañía ALVAREZ BARBA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante -  
el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo el 28 de abril  
de 1.965 cuyos archivos se encuentran actualmente a mi -  
cargo; que la compañía ha procedido al aumento de capi -  
tal y reformar los Estatutos . - Quito, veinte y ocho de  
Mayo de mil novecientos noventa y uno . -

  
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO  
EDMUNDO CUEVA CUEVA